"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo

N° 030-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 21 de junio del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 11-2021-MDSCF de fecha 17 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la dispuesta en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley Nº 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo, son decisiones sobre cualquier asunto de interés Público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno Municipal.

Que, el PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado que constituye un Fondo Concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocio). Tiene como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.

Que, mediante expediente administrativo Nº 1179-2021-MDSCF de fecha 14 de mayo de 2021, la señora Carmen Milagros Camacho Huapaya, Presidente de la Asociación de Artesanos de Santa Cruz de Flores, solicita el apoyo de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, consistente en 30 chalecos bordados con el logotipo de su asociación, con mira a la presentación de la visita del equipo evaluador del Concurso PROCOMPITE del Gobierno Regional de Lima Provincias. Adjunta a su petitorio: acta de asamblea, copia de DNI de los asociados, logo de la asociación y modelo del chaleco.

Que, se tiene a la vista el Informe Nº 159-GDEYSP-MDSCF de fecha 26 de mayo de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, en la que como área usuaria recomienda que se le brinde el apoyo con el 50% de lo solicitado por la Asociación de Artesanos de Santa Cruz de Flores. Adjunta cotización por unidad de chaleco en tela drill.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, comunicar el presente Acuerdo Municipal para cumplimiento y los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - SECRETARIA GENERAL - V°B° - CAÑETE